TRANSPIEDECUESTA S.A., en su política de control y seguimiento para la seguridad vial tiene definidos mecanismos y normas frente aspectos tales como:

- Jornada máxima Laboral y horas de descanso
- Límites de velocidad
- Uso del cinturón de seguridad y Elementos de Protección Personal (EPP).
- No uso de equipos móviles y/o celulares durante el desplazamiento
- Respeto en la vía con los demás conductores y peatones

En concordancia con la política de Seguridad Vial, todo el personal directo, contratistas y terceros, provistos de vehículos, son responsables de acatar y participar de todos los lineamientos y actividades que la organización desarrolle para minimizar la probabilidad de ocurrencia de accidentes viales.

TRANSPIEDECUESTA S.A., formula su política de control y seguimiento para la seguridad vial a partir del cumplimiento del compromiso con:

- El cumplimiento de las normas de tránsito, disposiciones legales aplicables y reglamento interno de trabajo.
- El establecimiento de un límite de velocidad máxima permitida a todos los vehículos que prestan el servicio a la sociedad, ya sea propio o de terceros, teniendo como base lo definido en la legislación vigente, para las vías urbanas, carreteras municipales, carreteras departamentales y carreteras nacionales, las cuales en ningún caso podrán sobrepasar, los 80 km/h en carreteras nacionales y departamentales, 40 km/h en vías urbanas y carreteras municipales, 30 km/h en zonas escolares y en zonas residenciales, 20 km/h en vías internas de las instalaciones de la organización, al igual el cumplimiento a las velocidades que establecen las señales reglamentarias en las vías.
- Mantener un conjunto de normas de cortesía y respeto para con los otros conductores y usuarios en la vía.
- Controlar el uso del cinturón de seguridad para todo el personal que pertenece o presta servicio a la sociedad atendiendo lo establecido por la legislación colombiana.
- Vigilar y controlar el no uso de teléfonos celulares, equipos de comunicación y o elementos tecnológicos que generen distracción del trabajador en su conducción que puedan generar accidentes, por esta razón, está completamente prohibido el uso de estos elementos mientras se conduce.
- Utilizar elementos de protección personal de acuerdo con el vehículo a conducir.
- Realizar pausas y descansos obligatorios con el propósito de prevenir la fatiga, manteniendo la operación libre de accidentes vehiculares, cumpliendo con los horarios y turnos de trabajo.
- Por medio de la aplicación de inspecciones preoperacionales y revisiones técnicas, con el fin, de garantizar el buen estado del vehículo, la protección de las personas y la carga.

Igualmente, la organización se compromete a divulgar a cada uno de los conductores que intervienen en las operaciones de transporte la política de regulación frente a normas de seguridad en la conducción. La presente política aplica para todos los conductores propios, subcontratados y aliados que operan para la organización.

El incumplimiento de la política establecida en este documento dará como resultado la aplicación de las sanciones y controles establecidos en el reglamento interno de trabajo y afectará la evaluación de desempeño tanto del personal directo como contratista.

LUIS ROBERTO GOMEZ GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
EXPEDIDA EL 19 ENERO DE 2022